



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **211**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **12 ABR 2023**

VISTO:

El Documento: DE-0448-01834388-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Recurso de Reconsideración interpuesto por Cleaning Up S.A.S., representada por su socio gerente Jordán Miguel Grasso Finsterwald, contra la Resolución de la Dirección de Rentas N° 528/2022 que lo declaró sujeto obligado al Derecho de Registro e Inspección con domicilio fiscal en calle Moreno N° 2524, Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe.

Que al fundar el recurso expresa que la empresa no cuenta con local ni atención al público pero que utiliza las oficinas que posee como estudio jurídico para realizar tareas administrativas. Adjunta documental y solicita se le otorgue la exención como sujeto no obligado de D.R.e.I.

Que Fiscalía Municipal mediante Dictamen N° 025/2023 señala que el artículo 86 de la Ordenanza N° 11.962 establece que son sujetos obligados del D.R.e I. *"las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier actividad a título onerosos, lucrativa o no, cuando el respectivo local este situado en jurisdicción del municipio."*

Que el requisito de sustento territorial del tributo de Derecho de Registro e Inspección requiere que la actividad desarrollada lo sea de manera efectiva y tangible dentro del territorio del Municipio, en un local, oficina o establecimiento en el que éste pueda prestar efectivamente los servicios municipales que incluye la tasa.

Que de los informes recabados e inspección realizada por ésta Administración, surge que en el domicilio existe una oficina. Ello resulta coincidente con lo manifestado por la recurrente en cuanto si bien realiza tareas de limpieza y mantenimiento en diferentes edificios, utiliza la estructura de un estudio jurídico como asiento administrativo de la misma, lo cual indica la existencia de un local en los términos de la norma citada y amerita su inscripción al D.R. e I.

Que el argumento esgrimido por la recurrente, respecto a que el domicilio corresponde a un estudio jurídico y que la empresa no posee local ni atención al público, resulta insuficiente, ya que quedó probado que se trata de una oficina y por lo tanto considerase como "local" en los términos de D.R.e I.

Que, en consecuencia, dicho Órgano Asesor entiende que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto.

Que, el Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **211**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por Cleaning Up S.A.S. contra la Resolución de la Dirección de Rentas N° 528/2022, conforme a los argumentos expresados en los considerandos precedentes.
- Art. 2º: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notificar fehacientemente a la reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los 30 días contados desde la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 11.330.
- Art. 3º: Remitir copia de la presente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos para proceder en consecuencia. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

p/a *[Signature]*
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación